

**JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN GALEGA DE MOTOCICLISMO**

Vigo, 21 de septiembre de 2022

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Electoral de la Federación Galega de Motociclismo (FGM), se **proclama provisionalmente las personas que formarán parte de la asamblea General**, haciendo saber que contra la misma cabe reclamación ante esta Junta Electoral en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación del presente acuerdo.

ENTIDADES DEPORTIVAS

ENTIDADES DEPORTIVAS	
Motocross	Escadra O'Garito
Motocross	M.C. Team Bernárdez
Trial	Motomontañismo Arteixo
Trial	Moto Club Trial Entrimo
Enduro	MNM Móvete Na Moto
Enduro	M.C. Enduro Lucense
Velocidad	Moto Club Morrazo
Velocidad	DSVK (Lorenzo Narón School)
Velocidad	Moto Clube Rebordelo
Supercross	Moto Club Saltamontes
Quad-moto	Clube Sobre Rodas
Turismo	AML
Supermotard	Motoclub V.F.M.
Dirt Track	Moto Club Papaya

DEPORTISTAS

DEPORTISTAS	
DGAN	Yago Martínez Nogueira
Velocidad	Carlos Carreira Abel
Turismo	Juan Vázquez-Noguerol Méndez
Enduro	Juan Carlos Moreiras González
Trial	Luis Emilio Mosquera Alvedro
Quad-moto	José Manuel Conde Lema

TÉCNICOS

TÉCNICOS	
1	Sandra Fernández González
2	Abilio Antúnez Rodríguez
3	Julio Solleiro Pérez
4	Julio Canda Louzao

JUECES-ÁRBITROS

JUECES-ÁRBITROS	
1	Joaquín Agra Lorenzo
2	José Canda Rodríguez
3	Julio A. Rodríguez Haz

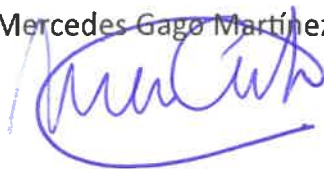
Dese publicidad al presente acuerdo mediante su inclusión en el tablón de anuncios y en la página web de la FGM.

Presidente: Carlos Alberto Pérez López



Secretaria: Ana María Iglesias Casal

Vocal: María Mercedes Gago Martínez



**JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN GALLEGA DE MOTOCICLISMO**

Vigo, 8 de agosto de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Electoral de la Federación Gallega de Motociclismo (FGM), no habiendo recibido reclamaciones a la lista provisional de candidatos a la Asamblea, a medio del presente acuerdo se eleva a definitiva la referida lista de candidatos.

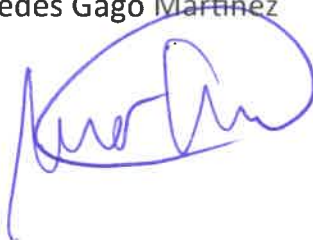
Presidente: Carlos Alberto Pérez López



Secretaria: Ana María Iglesias Casal



Vocal: María Mercedes Gago Martínez



**JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN GALEGA DE MOTOCICLISMO**

Vigo, 8 de agosto de 2022

La Junta Electoral de la Federación Galega de Motociclismo (FGM), compuesta por el Sr. Presidente D. Carlos Alberto Pérez López, la Sra. Secretaria D.ª Ana María Iglesias Casal y la Sra. Vocal D.ª María Mercedes Gago Martínez, en su función de organizar los procesos de elecciones para la Asamblea General y presidente de la federación, según lo dispuesto en el Reglamento Electoral

EXPONE

Que se ha verificado que el número de candidaturas recibidas en todos los estamentos y especialidades es igual o menor al número de miembros que habrán de componer la Asamblea General, según consta en el acta de fecha 8 de agosto de 2022 de esta Junta Electoral, supuesto contemplado en el art. 19.4 del Reglamento Electoral, habiendo sido agotado el plazo de reclamaciones y sin recibir ninguna notificación del CGXD.

En virtud de lo expuesto, la Junta Electoral

ACUERDA

Que **no será necesaria la celebración de votaciones**, debiendo darse continuidad al procedimiento electoral según el calendario previsto, sin omisión de los trámites y plazos establecidos en el mismo, salvo los siguientes:

- a) Constitución de mesas electorales;
- b) Designación de interventores;
- c) Jornada electoral;
- d) Cualquier otro directa y exclusivamente relacionado con la celebración de votaciones para la elección de miembros a la Asamblea General.

Presidente
Carlos A. Pérez López



Secretaria
Ana M.ª Iglesias Casal



Vocal
Mercedes Gago Mtnez



**JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN GALEGA DE MOTOCICLISMO**

Vigo, 2 de agosto de 2022

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Electoral de la Federación Galega de Motociclismo (FGM), terminado el plazo para solicitar candidaturas a miembros de la Asamblea General de la FGM, se proclama la lista provisional de candidatos, haciendo saber que contra la misma cabe reclamación ante esta Junta Electoral en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación del presente acuerdo.

ENTIDADES DEPORTIVAS

ENTIDADES DEPORTIVAS	
Motocross	Escadra O'Garito
Motocross	M.C. Team Bernárdez
Motocross	
Trial	Motomontañismo Arteixo
Trial	Moto Club Trial Entrimo
Trial	
Enduro	MNM Móvete Na Moto
Enduro	M.C. Enduro Lucense
Enduro	
Velocidad	Moto Club Morrazo
Velocidad	DSVK (Lorenzo Narón School)
Velocidad	Moto Clube Rebordelo
Supercross	Moto Club Saltamontes
Quad-moto	Clube Sobre Rodas
Turismo	AML
Supermotard	Motoclub V.F.M.
Dirt Track	Moto Club Papaya

DEPORTISTAS

DEPORTISTAS	
DGAN	Yago Martínez Nogueira
Velocidad	Carlos Carreira Abel
Motocross	
Turismo	Juan Vázquez-Noguerol Méndez
Enduro	Juan Carlos Moreiras González
Trial	Luis Emilio Mosquera Alvedro
Quad-moto	José Manuel Conde Lema

TÉCNICOS

TÉCNICOS	
1	Sandra Fernández González
2	Abilio Antúnez Rodríguez
3	Julio Solleiro Pérez
4	Julio Canda Louzao

JUECES-ÁRBITROS

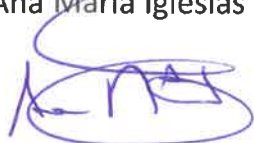
JUECES-ÁRBITROS	
1	Joaquín Agra Lorenzo
2	José Canda Rodríguez
3	Julio A. Rodríguez Haz

Dese publicidad al presente acuerdo mediante su inclusión en el tablón de anuncios y en la página web de la FGM.

Presidente: Carlos Alberto Pérez López



Secretaria: Ana María Iglesias Casal



Vocal: María Mercedes Gago Martínez



**JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN GALEGA DE MOTOCICLISMO**

Vigo, 26 de julio de 2022

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Electoral de la Federación Galega de Motociclismo (FGM), una vez aprobado el censo electoral definitivo, esta Junta Electoral ha aprobado los cambios en la distribución inicial del número de representantes asignado a cada circunscripción electoral por especialidad y por estamento, dado que dichos cambios vienen impuestos por las variaciones o modificaciones del censo electoral provisional.

Los cambios aprobados son los siguientes:

1.- En el estamento de deportistas, toda vez que no existen candidatos elegibles para la especialidad de **Supercross**, previendo el censo un representante para esta especialidad, y a fin de no dejar desierta dicha plaza en la asamblea, con la consiguiente merma de representatividad de este estamento, se acuerda asignarla a la especialidad de **Turismos**, de forma que esta especialidad ostentará un miembro en la asamblea.

2.- En el estamento de deportistas, habida cuenta de que existen dos pilotos en el censo de **Supermotard** y un piloto en el censo de **Dirt Track**, especialidades que no tienen representación en la asamblea, se acuerda asignarlos a la especialidad de **Velocidad**, por tratarse de dos sub-especialidades de la misma, a fin de que tales deportistas puedan participar en el proceso electoral en igualdad de condiciones junto con el resto de electores.

Dese al presente acuerdo la mayor difusión entre los Sres. miembros de esta federación.

Contra esta resolución de la Junta Electoral podrá interponerse, en el plazo de tres días hábiles, recurso ante el Comité Galego de Xustiza Deportiva.

Presidente: Carlos Alberto Pérez López

NOMBRE PEREZ LOPEZ Firmado digitalmente por NOMBRE
CARLOS ALBERTO - NIF PEREZ LOPEZ CARLOS ALBERTO -
44448142K NIF 44448142K
Fecha: 2022.07.26 09:19:22 +02'00'

Secretaria: Ana María Iglesias Casal



Vocal: María Mercedes Gago Martínez



**JUNTA ELECTORAL
FEDERACIÓN GALEGA DE MOTOCICLISMO**

RESOLUCIONES DE LAS RECLAMACIONES AL CENSO PROVISIONAL

Vigo, 12 de julio de 2022

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento Electoral de la Federación Galega de Motociclismo (FGM), vista la reclamación efectuada por CLUB MONTAÑISMO ARTEIXO, con NIF G-70.516.612, procede la siguiente rectificación al censo provisional, que quedará de forma definitiva del modo siguiente:

Presidente: LUIS MOSQUERA ALVEDRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento Electoral de la Federación Galega de Motociclismo (FGM), acreditada la circunstancia de que determinados Sres. miembros de esta federación pertenecen a dos o más estamentos en el censo provisional, cumpliendo para cada uno de ellos los requisitos del expresado artículo, y **no habiendo formulado dentro de plazo opción individual**, siguiendo el orden reflejado en el citado art. 6.3, quedarán encuadrados de forma definitiva en el estamento de:

Xuíces/Árbitros:

Sr. D.

Canda Rodríguez, José

Rodríguez Haz, Julio A.

Vázquez Bua, Daniel

Técnicos:

Sr. D.

Canda Louzao, Julio

Fernández González, Sandra

Solleiro Pérez, Julio

Vázquez Bua, Norma

Vázquez Mariño, Carlos

Contra esta resolución podrá interponerse, en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la notificación de la misma, recurso ante el Comité Galego de Xustiza Deportiva.

Presidente: D. Carlos Alberto Pérez López

NOMBRE PEREZ LOPEZ
CARLOS ALBERTO - NIF 44448142K
44448142K

Firmado digitalmente por
NOMBRE PEREZ LOPEZ CARLOS
ALBERTO - NIF 44448142K
Fecha: 2022.07.12 13:58:46
+02'00'

Secretaria: Dna. Ana María Iglesias Casal

Vocal: D^a María Mercedes Gago Martínez